

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 150/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 35/22 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 7/22 para la "**adquisición de materiales de pintura**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N°



35/22, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **WOX S.R.L. y PINTURERÍAS MINUTO S.R.L.,**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma PINTURERÍAS MINUTO S.R.L. por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en contraposición a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 del mismo;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **WOX S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) por un monto total de pesos: trescientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100 centavos, (\$335.300,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 7/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Rechazar la oferta de la firma PINTURERÍAS MINUTO S.R.L.



**Artículo 3º:** Adjudicar la "adquisición de materiales de pintura" al siguiente oferente: **WOX S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) por un monto total de pesos: trescientos treinta y cinco mil trescientos con 00/ 100 centavos, (\$335.300,00).

**Artículo 4º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 6º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 59/22**

  
**Dante Sironi**  
**Director Ejecutivo**  
**Conducción Ejecutiva**  
**Técnica y Administrativa**  
**Defensoría del Pueblo de la CABA**



3

... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...

UNION INTERNA Y SERVICIO

1944  
Comité Ejecutivo  
Administrativo  
de la OAB